



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACT/CT/SO/03/09/2019-P**

Fecha:	03 de septiembre de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	--------------------------	--------	---

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

### ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

#### PUNTO 1.-

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.



**NÚMERO FOLIO:** 1100300025019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito copia simple de todos los oficios y lineamientos emitidos, del 9 de julio de 2019 al 26 de julio de 2019, por las seis direcciones que indica la estructura orgánica de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente: 1) Dirección General de Ingreso y Reconocimiento 2) Dirección General de Promoción 3) Dirección General de Permanencia 4) Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración 5) Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos 6) Dirección General Adjunta para la Consolidación del Servicio Profesional Docente"* (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"Referente a la Solicitud 1100300025019, se pide a esa Unidad de Transparencia que someta a consideración del Comité de Transparencia, una ampliación de plazo para dar atención a la misma, lo anterior porque la información requerida implica análisis, estudio y sobrepasa las capacidades técnicas de la CNSPD, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."* (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/09/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE (CNSPD), CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100300025019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 2.**



**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 1100300025419

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“quiero conocer los oficios firmados por el o la dirección de evaluación del desempeño que se firmaron en el periodo del 1 de agosto de 2018 al 30 de noviembre de 2018. pido que sean escaneados y ordenados de forma consecutiva, los cuales deben contar con firma y sello correspondiente en específico hablo de la estructura de la coordinación nacional del servicio profesional docente su dirección general de permanencia y la dirección de evaluación del desempeño. Es claro que es información de la cnspd, pero como anexo en el archivo, en el desplegado de sujetos para responder la CNSPD no aparece, y anexo pantalla de una solicitud de 2018 donde la SEP es la que responde. gracias y espero que llegue pronto la informacion” (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“Referente a la Solicitud 1100300025419, se pide a esa Unidad de Transparencia que someta a consideración del Comité de Transparencia, una ampliación de plazo para dar atención a la misma, lo anterior porque la información requerida implica análisis, estudio y sobrepasa las capacidades técnicas de la CNSPD, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/09/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE (CNSPD), CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100300025419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA**



**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PUNTO 3.**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100025519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“quiero conocer los oficios firmados por el o la dirección de evaluación del desempeño que se firmaron en el periodo del 1 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2018. pido que sean escaneados y ordenados de forma consecutiva en específico hablo de la estructura de la coordinación nacional del servicio profesional docente su dirección general de permanencia y la dirección de evaluación del desempeño” (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“Referente a la Solicitud 1100300025519, se pide a esa Unidad de Transparencia que someta a consideración del Comité de Transparencia, una ampliación de plazo para dar atención a la misma, lo anterior porque la información requerida implica análisis, estudio y sobrepasa las capacidades técnicas de la CNSPD, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/09/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE (CNSPD), CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100300025519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA**



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACT/CT/SO/03/09/2019-P**

**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.